



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza
Bartolomé Buendía Martínez
31/01/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 871909K

D. BARTOLOMÉ BUENDÍA MARTÍNEZ, ASESOR JURÍDICO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

“Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía definitiva ingresada por ZIEZAR AUTOCARES DEL SEGURA, S.L.L., con C.I.F. B73739146, por importe de NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS (9.516,00 €) y constituida mediante aval de la entidad Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, con C.I.F. F04743175, inscrito en su registro especial de avales con el número 164722, referente al contrato del servicio de **“TRANSPORTE ESCOLAR DEL C.E.I.P. PEDRO RODRÍGUEZ”**; y,

ATENDIDO, que el mencionado servicio fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 25 de noviembre de 2019 a ZIEZAR AUTOCARES DEL SEGURA, S.L.L., con C.I.F. B73739146.

ATENDIDO, que la duración del contrato se estableció en TRES AÑOS, con efectos desde su formalización.

ATENDIDO, que una vez finalizado el contrato y transcurrido el plazo de un año de garantía establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Responsable del Contrato ha emitido informe favorable a la cancelación y devolución de la garantía, no existiendo antecedentes en el expediente sobre anomalías o deficiencias en la prestación del servicio.

CONSIDERANDO, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede cancelar y devolver la garantía al no existir impedimento técnico alguno que aconseje u obligue a no practicar la cancelación y devolución de la garantía de referencia.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía prestada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 23 de junio de 2023; por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva ingresada por ZIEZAR AUTOCARES DEL SEGURA, S.L.L., con C.I.F. B73739146, por importe de NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS (9.516,00 €) y constituida mediante aval de la entidad Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, con C.I.F. F04743175, inscrito en su registro especial



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Concejal De Protocolo
Tomás Antonio Rubio Carrillo
31/01/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AAKT NRV2 74T7 ZXKE

Certificado acuerdo JGL - SEFYCU 2949168

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza
Bartolomé Buendía Martínez
31/01/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 871909K

de avales con el número 164722, referente al contrato del servicio de ***“TRANSPORTE ESCOLAR DEL C.E.I.P. PEDRO RODRÍGUEZ”.***

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.”

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Concejal De Protocolo
Tomás Antonio Rubio Carrillo
31/01/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AAKT NRV2 74T7 ZXKE

Certificado acuerdo JGL - SEFYCU 2949168

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>